



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
CONTABILIDAD Y FINANZAS



O. 1679

DP. 618

11 MAR 2024

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° 000743 /

VISTOS:

a) Lo señalado en la Ley N°21.640, fecha 18 de diciembre de 2023, que aprueba la "Ley de Presupuestos del Sector Público" para el año 2024.

b) Decreto 001 del 02 de enero de 2024 que aprueba Presupuesto Sector Salud para el año 2024.

c) La Resolución N ° 7 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, dicta normas sobre exención del trámite de "Toma de Razón".

d) Decreto Alcaldicio N ° 4.044 del 29 de junio de 2021 de la Municipalidad de Angol; que nombra como Alcalde Titular de la ciudad de Angol al Sr. José Enrique Neira Neira.

e) Decreto N°4.129 de fecha 11 de mayo de 2022 de la Municipalidad de Angol, que designa como secretario Municipal Titular a funcionario Sr. Álvaro Ervin Urra Morales a contar del 01 de Abril de 2021.

f) Decreto Exento N°2.670 de fecha 21 de noviembre de 2022 de la I. Municipalidad de Angol, establece que el orden de subrogancia en Alcaldía y direcciones municipales a contar del 21 de noviembre 2022;

g) Decreto Exento N ° 404 del 06 de febrero de 2024; que DESIGNA, a los funcionarios del Cesfam Piedra del Águila, para cumplir con el manejo de fondo fijo de Gastos Menores.

h) Ord. N° 123 de fecha 26 de febrero de 2024, de la directora del CESFAM, en el que solicita Giro Anticipo a Rendir para financiar Gastos Menores del Cesfam Piedra del Águila de Angol.

i) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1996 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1) Necesidad de contar con fondos en efectivo para cubrir **Gastos Menores** de caja chica del CESFAM Piedra del Águila de Angol.

DECRETO:

1) Páguese 1º Giro Anticipado a Terceros a la SRA. VIVIANA SOTO FUENTES. C.I. [REDACTED] por la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos) para financiar Gastos Menores del CESFAM PIEDRA DEL AGUILA de Angol.

2) La SRA. VIVIANA SOTO FUENTES deberá rendir cuenta documentada, según lo dispuesto en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República.

3) Procédase a girar la cantidad anteriormente indicada por el Área de Finanzas del Departamento de Salud Municipal, con cargo al Subt. 22, Item 12, Asig. 002, del presupuesto anual vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AEUM/GAF/mng

Distribución:

- Departamento de Salud
- Interesada
- Oficina de Partes
- Transparencia



JOSE ENRIQUE NEIRA NIERA
ALCALDE DE ANGOL

